



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Correo electrónico: **j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., Veintiseis (26) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2.024)

REFERENCIA:

110014189020 **2023 01504 00**

A proposito de la caucion incorporada por la parte demandante y aquel escrito a traves del cual se descorre traslado de las excepciones de merito propuestas, precisese que, se resolvera lo pertinente una vez y se decida lo correspondiente sobre la reforma de la demanda presentada.

NOTIFÍQUESE¹,

(Firmado Electronicamente)

FRANCY HELENA MORALES D.

LA JUEZ

¹ La anterior providencia fue notificada mediante Estado Electrónico No. **05** de fecha **29 de Enero de 2.024** en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/97>

Firmado Por:
Francy Helena Morales Díaz
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 20 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c38d5475d3c9e07bfa1817bffcad0d137c753fc8399d68c87e97c3379e12d**

Documento generado en 26/01/2024 11:03:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>